



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### Resolución de Alcaldía N° 009-2021-MDP

Pataz, 12 de enero del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MDP del 11.01.2021; Acta de instalación y elección de fecha 04.01.2021; Informe N° 006-2021-PS-SGDESA-MDP/MNA del 07.01.2021; Informe N° 010-2021-MDP/SUBGDESA/RMQ del 11.01.2021, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de acuerdo a las leyes 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1 de la Ley 25307, "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comité de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centro materno infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al art. 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 041-2001-PCM "El estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento en el citado reglamento";

Que, mediante la Ley 27470 y en su modificatoria, la Ley 27712, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: "Cada Municipalidad Provincial en el Distrito o Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en la jurisdicción, **se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche**, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura; el numeral 2.2 del precitado dispositivo legal prescribe que las Municipalidades como responsables de la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, Supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley 27470 modificada por la Ley 27712;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

## PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Que, mediante el numeral 2.11 del art. 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia”;

Que, los comités del programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del programa del vaso de leche que administra la Municipalidad Provincial de Bolívar, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2021-MDP del 11.01.2021 el Concejo Municipal aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de Patate, elegido mediante Acta de instalación y elección de fecha 04.01.2021;

Que, mediante Informe N° 010-2021-MDP/SUBGDESA/RMQ del 11.01.2021 emitido por el Ing. Amb. Roberto Elí Mendoza Quintos – Subgerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental, solicita el reconocimiento de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de Patate, conforme a la normativa vigente;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ**, por el periodo de dos (2) años (2021 – 2022) el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Presidente del comité de administración	Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
Funcionario municipal	Tania Raquel Ruiz Rodríguez
Representante del SERNANP	Coronel Castañeda Sixto Javier
Representante del Centro de Salud	Gaby Isabel Zavaleta Armas
Representante del PVL	Santos Tanislada Neyra Ultima
Representante del PVL	Melva Castañeda Domínguez
Representante del PVL	Michelly Castañeda Domínguez

**ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO** todo acto que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Patate.

**ARTÍCULO CUARTO. DISPONER**, a la Unidad de Informática e Imagen Institucional a publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.munipataz-lalibertad.gob.pe](http://www.munipataz-lalibertad.gob.pe)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

#### DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. Programas Sociales
3. SUBDESA
4. Parte Interesada
5. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Juan Carlos La Rosa Toro Gómez  
ALCALDE DISTRITAL

